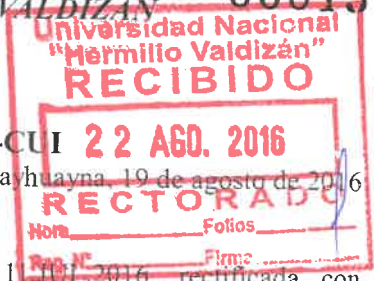


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

000136



RESOLUCIÓN N° 0227-2016-UNHEVAL-CUI

Cachayana, 19 de agosto de 2016

TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 17 JUL. 2016, rectificadora con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Lic. Luz Mery Nolasco Bravo, servidora administrativa contratada, mediante FUT N° 0308981, de fecha 01.AGO.2016, solicita al Rector Interino de la UNHEVAL, licencia por motivos estrictamente personales;

Que mediante Oficio N° 0913-2016-OPER/JP, del 03.AGO.2016, el Jefe de Personal, comunica que en aplicación del D.L. N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Art. 115° las licencias por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; por lo tanto opina que es procedente atender lo solicitado por la servidora Luz Mery Nolasco Bravo, por ser un derecho laboral; sin embargo es bueno evaluar la necesidad de servicio la cual determina el jefe inmediato;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1434-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 16.AGO.2016, luego de revisado y analizado el expediente, y en mérito a lo dispuesto en el Art. 33°, inciso a) del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo opina que es procedente que se declare fundada lo solicitud presentada por la administrada Luz Mery Nolasco Bravo, a partir del 01.AGO.2016, por el periodo de 90 días, por ser un derecho que se otorga al trabajador contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y en mérito a la aplicación del D.Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM; al Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, a la Lic. Luz Mery Nolasco Bravo, servidora administrativa contratada, por el periodo de 90 días, a partir del 01 de agosto de 2016;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 084-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

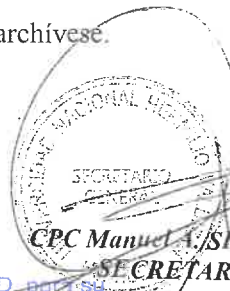
- 1°. **CONCEDER LICENCIA** por motivos personales, sin goce de remuneraciones, a la **Lic. Luz Mery Nolasco Bravo**, servidora administrativa contratada, por el periodo de 90 días, a partir del 01 de agosto de 2016, por lo expuesto en los considerandos.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO

Distribución:
Rectorado-VR Acad-VR Inv. AL
OCI-DCPYP
JPPTO-JPLAN-JRAC
DOGA-OC-OT-JPER
UER.File.-Int.OC.OL.US.Archivo
JLASM/Vim



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



000135

TRANSCRIPCIÓN
La presente ha expedido
la resolución adjunta

RESOLUCIÓN N° 0226-2016-UNHEVAL-CUI

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que, el Jefe de Personal, mediante Oficio N° 0733-2016-OPER/JP, de fecha 17.JUN.2016, solicita que se sustituya el anexo de la Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 05.ENE.2016, considerándose las precisiones de los beneficiarios de ampliación de contrato, precisión de la modalidad de ingreso a la UNHEVAL;

Que el Director de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1590-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 18.JUL.2016, remite al Rector Disponibilidad Presupuestal para conceder licencia por capacitación oficializada, a tres servidores administrativos, por los días 21 y 22 de julio de 2016, para participar en el Curso Taller "Aplicación práctica del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP Nivel Intermedio Avanzado 2016", con cargo a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, luego de haber sido informado que solo un personal administrativo fue a la capacitación y ante la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó conceder licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, en vías de regularización, a la CPC Nancy Nacarino Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal, los días 21 y 22 de julio de 2016, por haber participado en el Curso Taller "Aplicación práctica del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP Nivel Intermedio Avanzado 2016", llevado a cabo en Lima; otorgándose los pasajes y viáticos, así como el derecho de inscripción;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 080-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

- 1º. **CONCEDER LICENCIA** por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, en vías de regularización, a la **CPC Nancy Nacarino Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal, los días 21 y 22 de julio de 2016, por haber participado en el Curso Taller "Aplicación práctica del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP Nivel Intermedio Avanzado 2016", llevado a cabo en Lima, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **OTORGAR** a la **CPC Nancy Nacarino Vega** los pasajes y viáticos, así como el derecho de inscripción; con cargo a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.AL-OCI-DCPYP
JPPTO-JPLAN-JRAC
DOGA-JPER-UEC.File-
OC-OT-Archivo

MASM/Vam

Lo que transcribe a f. 10. para su conocimiento y demás fines
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL